

LEY 6.150 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 9 de diciembre de 2019

B.O.: 9/12/19 (Jujuy)

Vigencia: 18/12/19. Las alícuotas y los importes y valores mínimos y fijos rigen a partir del 1/1/20

Provincia de Jujuy. Ley impositiva a partir del 1/1/20. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. [Leyes 6.114](#) y [6.129](#). Su derogación.

Art. 1 – Fíjense, a partir del 1 de enero de 2020, las alícuotas, importes, valores mínimos y fijos, para la percepción de los tributos establecidos en el Código Fiscal (Ley 5.791 y sus modificatorias) conforme se determinan en la presente ley y en los anexos que forman parte de la misma.

Art. 2 – Mantener los coeficientes de actualización de los valores unitarios básicos de tierras y mejoras de las plantas urbanas, rurales y subrurales determinados de acuerdo con el Dto. 1.875-H-8, vigente desde el 1 de enero de 2009, que se exponen en el Anexo XI que forma parte de la presente ley.

Art. 3 – La valuación fiscal será el resultado de aplicar un coeficiente a las valuaciones técnicas aprobadas en el artículo anterior de 3,345 para la planta urbana y de 3,76 para la planta rural y subrural que regirán a partir del 1 de enero de 2020.

Art. 4 – Las municipalidades y comisiones municipales no podrán, por sí o a través de sus organismos administrativos autárquicos o no, establecer tributos análogos a los nacionales establecidos por la Ley nacional 23.548 o la que la sustituya en el futuro, o a los tributos provinciales existentes o a crearse.

Art. 5 – Derógase la Ley 6.114 y su modificatoria Ley 6.129.

Art. 6 – De forma.

ANEXO II - Impuesto de sellos

ANEXO III - Impuesto sobre los ingresos brutos

ANEXO X - Disposiciones transitorias

Nota: los siguientes anexos no se publican: Anexo I - "Impuesto inmobiliario", Anexo IV - "Impuesto a los automotores", Anexo V - "Tasas retributivas de servicios", Anexo VI - "Derecho de uso del agua de dominio público", Anexo VII - "Derecho de explotación de minerales", Anexo VIII - "Derecho de aprovechamiento de bosques nativos", Anexo IX - "Derechos de explotación de áridos", Anexo XI - "Coeficientes de actualización de los valores unitarios básicos de tierras y mejoras de las plantas urbanas, rurales y subrurales".